JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2021-00135

DEMANDANTE: JOSÉ SIMÓN ARTEGA TAUTIVA
DEMANDADO: ISMOCOL S.A. y OTRAS.

Fecha de inicio: 06 de diciembre de 2022
Hora: 08:30am a 09:59am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JOSÉ SIMÓN ARTEGA TAUTIVA
APODERADO DEMANDANTE: JUANITA CORTES VELASQUEZ
APODERADO DE ISMOCOL S.A.: YENNY LORENA MONTES PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL ISMOCOL S.A.: CÉSAR MARTÍNEZ
APODERADO DE OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. y OLEODUCTO CENTRAL S.A. -OCENSA-: MARIA ISABEL VINASCO LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL DE OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.: ELAINE SOTO BASTIDAS
REPRESENTANTE LEGAL DE OLEODUCTO CENTRAL S.A. -OCENSA-: MAURICIO ALVAREZ FIERRO
APODERADO DE SURAMERICANA DE SEGUROS: JAIME ALONSO VELEZ VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SURAMERICANA DE SEGUROS: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Surtidas las etapas de conciliación, excepciones previas de conformidad con los artículos 77 del CPT y SS. Se dispuso:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción previa de prescripción propuesta por **ISMOCOL S.A.,** de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA la excepción previa de prescripción propuesta por las demandadas **OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. y OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA,** de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: SE ORDENA la terminación del proceso respecto de las empresas **OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. y OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA**; así mismo, se ordena la desvinculación del proceso de la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte **demandante**, en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Link:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a71938e4-abb5-4695-81ae-e6c1eb8320fa?vcpubtoken=8c99f924-b526-42be-a49f-abaf0cc38b9a

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO